

REQUISITOS PARA INSCRIPCION DE ESTUDIANTES

Resolución Rectoral No. 0917 de 2017

Elección representante de los estudiantes ante el consejo de facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, elección de representantes de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE: Establecer que de conformidad con lo previsto en el párrafo único del artículo 13 del Acuerdo Superior No. 12 de 2009, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el **Consejo de Facultad** debe estar matriculado y haber aprobado por lo menos 64 créditos del plan de estudios y acreditar un promedio de carrera igual o mayor a 3.5; de igual manera conforme lo establece el párrafo 2 del Artículo 48º del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el **Comité de Programa**, deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener matrícula vigente. 2. Haber aprobado por lo menos la mitad de los créditos del plan de estudios del programa académico.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse por el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

PARÁGRAFO: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar además los siguientes documentos:

1. No haber sido sancionado penalmente.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 1, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ Los del numeral 2, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO 2. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION DE PROFESORES

Resolución Rectoral No. 0918 de 2017

elección del representante de profesores ante el comité de asignación y reconocimiento de puntaje CARP, de las facultades de Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Económicas

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de **Representante de los Profesores por las Facultades en mención ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes**, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor escalafonado o de carrera.
2. Tener una productividad académica no menor de treinta (30) puntos.
3. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
4. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ⤴ Los de numerales 1 , mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la División de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces y numeral 2 mediante constancia que expida el responsable de asuntos docentes.
- ⤴ El del numeral 3, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ⤴ Los del numeral 4, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION DE PROFESORES

Resolución Rectoral No. 0919 de 2017

Elección de dos profesores de postgrados y sus suplentes vinculados a los diferentes programas de postgrados de la universidad de los llanos ante el comité institucional de postgrados (CI - PG)

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representantes de los profesores, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de un programa de posgrado de la Universidad.
- b. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
- c. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del literal a, mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la División de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces.
- ❖ El del literal b, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ Los de los literales c, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION DE PROFESORES
Resolución Rectoral No. 0920 de 2017

Elección de representante de profesores ante el consejo institucional de investigaciones de la universidad de los llanos.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los profesores investigadores, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser docente investigador con proyecto de investigación en ejecución
- b. No haber sido sancionado penalmente
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres años anteriores a la fecha de su elección.

PARÁGRAFO: El primer requisito será acreditado mediante constancia expedida por el Director del Instituto de Investigaciones –IIOC- y los demás, se harán constar mediante manifestación escrita que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará ante la Secretaría General de la Universidad. En este caso, UNILLANOS se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información suministrada y, en el evento de establecer que aquella no corresponde a la verdad, procederá a compulsar las copias correspondientes ante las respectivas autoridades competentes.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION DE PROFESORES

Resolución Rectoral No. 0923 de 2017

Elección representante de los profesores ante los consejos de las facultades de: ciencias de la salud, ciencias humanas y de la educación, y, ciencias agropecuarias y recursos naturales de la universidad de los llanos.

ARTÍCULO 2°. **REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de **representante de los profesores ante los Consejos de Facultad**, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor adscrito a una facultad.
2. Haber obtenido una evaluación satisfactoria por su desempeño docente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.
3. No pertenecer simultáneamente a otro órgano de dirección y gobierno.
4. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
5. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- △ Los de numerales 1 y 2, mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la División de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces.
- △ El del numeral 3, por medio de certificación que deberá expedir la Secretaría General de la Universidad.
- △ El del numeral 4, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- △ Los del numeral 5, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION DE EMPLEADOS DE CARRERA
Resolución Rectoral No. 0921 de 2017

Elección de dos representantes de los empleados de carrera, ante el comité de capacitación y estímulos de la universidad de los llanos (PIC).

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los **empleados públicos de carrera al Comité de Capacitación y Estímulos**, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser empleado público debidamente inscrito en el registro de carrera de la Universidad, con antigüedad mínima de un año en dicho registro.
2. No haber sido sancionado penalmente.
3. No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente en los dos años anteriores a la fecha de su elección.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- El del numeral 1, mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional, División de Servicios Administrativos de la Universidad
- El del numeral 2, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- Los del numeral 3, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada y, en el evento de establecer que aquella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION DE TRABAJADORES

Resolución Rectoral No. 0922 de 2017

Elección de tres representantes de los trabajadores de la universidad de los llanos ante el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASS)- de la Universidad de los Llanos, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser trabajador de la Universidad.
2. No haber sido sancionado penalmente.
3. No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente en los dos años anteriores a la fecha de su elección.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- El del numeral 1, mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional, División de Servicios Administrativos de la Universidad
- El del numeral 2, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- Los del numeral 3, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada y, en el evento de establecer que aquella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.